



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN

RESUMEN DIVULGATIVO •

INFORME DE FISCALIZACIÓN UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA, EJERCICIOS 2021 Y 2022

OBJETO DEL INFORME

Este informe analiza la actividad económico-financiera de la Universidad de Zaragoza en los ejercicios 2021 y 2022 y el cumplimiento de la legalidad de sus actuaciones. Se ha realizado además un análisis específico de las áreas de ingresos, personal y contratación y el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en informes anteriores.

AUDITORÍA FINANCIERA

Las cuentas generales de la Universidad de Zaragoza de los ejercicios 2021 y 2022 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, a excepción de una serie de salvedades:

GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. La principal incidencia detectada es que la universidad no dispone de un registro de obligaciones financiadas con recursos finalistas lo que impide su conocimiento y no permite comprobar si el resultado presupuestario y remanente de tesorería se calculan adecuadamente y si las modificaciones presupuestarias financiadas con estos recursos son correctas.

En el área de **INMOVILIZADO NO FINANCIERO E INVENTARIO CONTABLE**, se han detectado diversos incumplimientos de las normas de valoración del plan de contabilidad pública de Aragón siendo necesario revisar algunos registros contables para su regularización o anulación.

Además, el inventario debe completarse para que incluya la totalidad de bienes propiedad de la universidad.

En las áreas de **DEUDORES Y ACREEDORES**, existen diferencias en los saldos de diversos deudores y proveedores que debe ser revisadas y regularizadas, utilizándose si procede la cuenta 413 (Acreedores por operaciones devengadas).

Igualmente, el informe concluye que la provisión para insolvencias dotada por la Universidad no se calcula en función de la probabilidad de cobro de las distintas deudas, como establece el plan de contabilidad pública.

Por último, en el área de **INGRESOS** debe corregirse el tratamiento contable de la anulación de derechos de correspondientes a los gastos generales de la Universidad que se aplican a los proyectos de investigación y utilizarse el principio de devengo para la contabilización de los ingresos por matrículas de las facultades y escuelas universitarias, como exige el plan contable.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Es necesario seguir trabajando en la implantación de recomendaciones que se realizaron en anteriores fiscalizaciones y que siguen pendientes.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La gestión y la ejecución presupuestaria realizada por la Universidad de Zaragoza en los ejercicios 2021 y 2022 en las áreas de personal y contratación fiscalizadas resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto por los incumplimientos detectados durante la fiscalización.

ÁREA DE PERSONAL

- Existe un exceso de gasto de personal, por encima del límite fijado por el Gobierno de Aragón para los ejercicios 2021 y 2022.
- En 2021 se incumplió el límite de la tasa de temporalidad del personal docente e investigador (PDI) establecido por la Ley orgánica de Universidades. Esta situación se corrigió en 2022, alcanzándose una tasa del 39,2 % por debajo del citado límite.
- En la Universidad hay interinos que ocupan el mismo puesto ininterrumpidamente desde 1995. El desarrollo de los procesos de estabilización que se han puesto en marcha en 2023 podría contribuir a corregir esta situación.
- Existen algunas plazas de PDI y de personal de administración y servicios (PAS) que, pese a su carácter estructural, no están incluidas en la relación de puestos de trabajo (RPT).
- El análisis de una muestra de expedientes de personal ha permitido verificar que no existe un criterio o normativa concreta para la asignación de cantidades a los miembros de los equipos de investigación en función de su dedicación, responsabilidad o especialidad.

ÁREA DE CONTRATACIÓN

- La justificación de la elección de los criterios de solvencia técnica y económica se realiza de forma genérica y no atendiendo al contrato concreto.
- Las características de las condiciones especiales de ejecución no se detallan suficientemente, ni tampoco el control o seguimiento a realizar para verificar su cumplimiento.
- Hay un contrato menor de hostelería universitaria en el que se ha incurrido en fraccionamiento.
- En varios contratos de emergencia que no cumplen los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público, la Universidad no ha justificado las razones por las que ha utilizado este procedimiento excepcional de contratación.
- Los contratos patrimoniales realizados se han adjudicado sin licitación pública, en contra de lo previsto en la normativa aplicable.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

En la fiscalización realizada se ha observado una mejora en el cumplimiento de las normas de personal y contratación pública con carácter general, tal y como se detalla en el informe.

ANÁLISIS ESPECÍFICO ÁREA DE INGRESOS:

Los ingresos de la Universidad proceden en su mayoría de fuentes de financiación ajena, en especial, del Gobierno de Aragón. Las fuentes de financiación propia solo supusieron el 16 % del total de ingresos recibidos en 2022.

FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS: Su peso relativo ha aumentado un 0,6 % en 2022. El mayor ingreso propio de la Universidad son las tasas, precios públicos y otros ingresos.

- Los precios de matrículas de grado máster y doctorado suponen aproximadamente el 45 % de todos los ingresos propios (22 millones de euros en 2021 y 23,2 millones en 2022).
- Destacan, en segundo lugar, los derechos de ingresos por alumnos becados por el Estado, las Comunidades Autónomas y la Universidad.
- Y en tercer lugar, los ingresos por alojamiento, restauración y residencias universitarias.

FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENA: la Universidad depende en un 84 % de su presupuesto de otras entidades. Las transferencias corrientes y de capital suponen el 82 %

del presupuesto de ingresos y provienen en su mayoría del Gobierno de Aragón.

ANÁLISIS ESPECÍFICO ÁREA DE PERSONAL

Los efectivos de la Universidad presentan una tendencia creciente desde 2008. A partir de 2012 se observa un incremento del bloque de PDI y la disminución del PAS.

Considerando el tipo de personal, funcionario o laboral, el personal funcionario se mantiene constante desde 2008 pero el personal laboral ha ganado peso específico a partir de 2017, aumentando y alcanzando en número al personal funcionario.

Por colectivos, el 91 % del PAS es funcionario mientras que solo el 33 % del PDI lo es.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI): a partir de 2015 aumenta considerablemente el personal laboral.

El 70 % de este colectivo son profesores asociados. A partir de 2018 ha aumentado especialmente el número de colaboradores extraordinarios, triplicándose en 2022 el número que había en 2017.

La temporalidad del PDI es alta, aunque en los últimos cinco años se observa una disminución, presentando un porcentaje del 39,2 % en 2022.

En cuanto a la ocupación de los puestos, en 2021 y 2022 estaban ocupados por su titular en torno al 70 % del total, estando las restantes plazas vacantes.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS): la mayoría de este personal es funcionario. Desde 2019 se observa un descenso de los funcionarios de carrera y un aumento correlativo de los funcionarios interinos, suponiendo en torno al 42 % del total de personal funcionario. La mayoría del personal interino se incluye en los grupos C1 y C2.

PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Oferta pública de empleo:

La oferta pública de empleo de PDI fue de 181 plazas en 201 y 152 en 2022, habiéndose realizado tres convocatorias de puestos en 2021 y cinco en 2022.

La oferta pública de empleo para PAS fue de 40 y 108 plazas en 2021 y 2022, respectivamente, publicándose solo una convocatoria de puestos.

Procesos de estabilización 2021-2022

En PDI se han ofertado tres plazas por concurso público y concurso oposición.

En PAS se ofertaron 303 plazas por concurso y 44 por concurso oposición a través de 32 convocatorias en 2022.

Estos procesos continúan en 2023. Seis convocatorias han sido objeto de recurso que se está sustanciando en las fechas actuales.

ANÁLISIS ESPECÍFICO ÁREA DE CONTRATACIÓN

PLANES DE CONTRATACIÓN

La Universidad realiza una planificación anual de su contratación desde el ejercicio 2020, en la que se incluyen los contratos que se proyecta realizar en cada ejercicio, además de aquellos que han quedado pendientes de adjudicación en el ejercicio anterior o cuya vigencia finaliza en el ejercicio.

La Cámara de Cuentas valora positivamente esta planificación y su posterior seguimiento y valoración, si bien, es recomendable incluir en estos planes otros contratos con objeto recurrente o derivados de la actividad habitual de los distintos departamentos universitarios que hasta ahora no se han incluido por las dificultades que ofrece la muy descentralizada estructura de la Universidad y la falta de medios personales en el área de contratación.

CONTRATOS ADJUDICADOS EN 2021 Y 2022

Acuerdos Marco. Es reseñable la realización de 19 acuerdos marco en 2021 y 3 en 2022, casi todos por procedimiento abierto. La mayoría de los contratos adjudicados son derivados de estos acuerdos marco y de otros suscritos en ejercicios anteriores, de forma aislada, con otras Universidades o mediante adhesión al sistema de contratación centralizada del Gobierno de Aragón.

Contratos no menores. La mayoría de ellos se ha llevado a cabo por procedimiento abierto, destacando por número los contratos de servicios en 2021 (en especial el contrato de limpieza que supuso el 78 % del importe adjudicado en 2021) y suministros en 2022 (el de mayor importe es el de suministro de gas natural; el resto van destinados a trabajos de investigación en su mayoría).

Contratos menores. La mayoría de los contratos menores realizados en 2021 y 2022 son de suministros y han sido adjudicados a muchos contratistas. Aquellos que reúnen un mayor importe de adjudicación no alcanzan a concentrar el 5 % del total de contratos menores en 2021 ni el 7 % en 2022.

Encargos de ejecución. Se realizan a SIGMA (Agrupación de interés económico sin ánimo de lucro, participada por catorce universidades y que constituye su medio propio). Existe una compensación tarifaria aprobada para los encargos de ejecución.

CONTRATOS DEL ARTÍCULO 83 DE LA LOU

Los artículos 125 y 126 de los Estatutos de la Universidad establecen la regulación de contratos y convenios de colaboración señalando que la Universidad de Zaragoza fomentará la transferencia de resultados de investigación y prestará apoyo a los grupos, profesores, departamentos e institutos de investigación en la celebración de contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico. Cuenta para ello con una organización específica propia: la Oficina de Transferencia de la Investigación (OTRI).

De los ingresos obtenidos de estos contratos se realiza una contribución a los gastos generales de la Universidad del 15 % del importe de cada contrato que se tramite o gestione (overheads).

Existe una herramienta de gestión en la que se registra la documentación de contratos y convenios de investigación: la aplicación de gestión económico-administrativa CIENTIA. En ella se incorpora toda la documentación referente al proyecto (texto regulador, adendas, modificaciones del equipo investigador...), calendario de pagos, facturación, emisión y control de las facturas, recepción de facturas e incorporación al proyecto de gastos. etc. A través de la aplicación, OTRI realiza el seguimiento y control de los contratos y convenios.

Los gastos que surgen de los proyectos que se realizan son, con carácter general, de personal, material para el proyecto, indemnizaciones por razón de servicio y el 15 % de gastos generales de la Universidad (overheads).

Estos contratos no son objeto de publicidad.

RECOMENDACIONES

Diversas recomendaciones reiteran las ya señaladas en informes anteriores, que no se han implantado total o parcialmente, y sobre las que la Cámara de Cuentas considera que su consecución es importante para la mejora de la gestión de la actividad de la Universidad.

1. La Universidad de Zaragoza debe establecer un registro de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados que permita apreciar la adecuada aplicación de los ingresos finalistas a los proyectos que financian y calcular correctamente el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, así como las modificaciones presupuestarias financiadas con este recurso.

2. La Universidad debe continuar la regularización del área de Inmovilizado no financiero y el Inventario, en especial lo relativo a cesiones de bienes, patrimonio incorporal y licencias y patentes, así como llevar a cabo las actualizaciones necesarias de forma que las cuentas

reflejen adecuadamente en cada momento la totalidad de los bienes que lo integran y sus características y valor.

En el área de deudores es necesario clarificar la contabilización de los saldos contabilizados y pendientes con el Gobierno de Aragón y corregir la inexactitud que en los derechos reconocidos que produce la forma de contabilización de los overheads.

3. El criterio a utilizar para realizar el cálculo de la provisión por insolvencias debe contemplar las características propias de las deudas concretas y la evolución de la recaudación, lo que supone la revisión y cuantificación de todas las situaciones que exigen la dotación para riesgos y gastos, de forma que esta sea adecuada al riesgo que se soporta por cada deuda.

4. La cuenta 413 (Acreedores por operaciones devengadas) debe utilizarse durante todo el año y figurar sus saldos inicial y final en la contabilidad.

5. Deben contabilizarse como cuentas de tesorería las cuentas de gastos descentralizados.

6. En el área de personal, se insiste en la necesidad de establecer criterios de asignación de cantidades a percibir por la colaboración en proyectos de investigación, y de incluir en las relaciones de puestos de trabajo todas aquellas plazas de carácter estructural.

7. Se recomienda la revisión de la tramitación de los contratos patrimoniales para ajustarla a la normativa aplicable y la correlativa contabilización de los bienes conforme a la naturaleza de propiedad incorporal con la que se les define.

8. Debe adaptarse la Unidad de Control Interno a las exigencias de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en cuanto a su dependencia orgánica y reforzar su estructura, para garantizar que realice una actividad de control más completa, incluyendo en él todos los ámbitos de la gestión económica de la Universidad y que se produzca en un tiempo más cercano al desarrollo de la gestión.